

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

REF. TUTELA No. 110013103027**20230009800**

Atendiendo el memorial de la accionante militante en consecutivo 017 que solicita aclaración respecto a la mención de un tercero en el fallo, ha de decirse que el ciudadano Smith Palacios concurrió a la presente acción pretendiendo coadyuvancia, y la misma fue resuelta de manera negativa en providencia del 02-03-23, vista en consecutivo 007.

Ahora revisado el expediente tutelar, se observa que la accionante presentó escrito de impugnación en la data del 02-03-23¹, esto es, antes de proferirse el fallo pertinente, razón por lo cual se rechaza como quiera que presento el mismo contra una providencia inexistente en dicho momento.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npf

¹ Consecutivo 011

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216e4407d2fa0324c0ddd9fb382dbef33b3ebd7c6f0008eaebc4e629ffc7217**

Documento generado en 21/03/2023 07:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>